

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE JUNIO DE 2020; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1828

SANTIAGO, 30 JUN 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 2020 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 248 de 2020 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2020; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad



Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: *"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.*

La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento"

La asignación de esta Bonificación para el año 2020, corresponde a la entrega de \$65.000 anuales.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, considera la suma de M\$4.079.745, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la citada glosa presupuestaria N° 10 establece: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."*

5. Que, en cumplimiento de lo previamente señalado, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 248 de 2020, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2020 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 62.524 becas para el año 2020;

6. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 antes referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación"*;



7. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 2020 dictada por este Servicio, el cual en su título VI. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", subtítulo 6.18 "*Beca Practica Técnico Profesional*" los requisitos para acceder al beneficio:

- i. *Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 o Decreto Ley N° 3.166 de 1980.*
- ii. *Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*
- iii. *Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.;*

8. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio correspondiente al mes de junio del año 2020, lo cual consta en la Minuta de Asignación de la Beca Práctica Técnico Profesional, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

9. Que, de acuerdo al contenido de la Minuta referida en el considerando 8 precedente, esta Resolución Exenta viene en asignar la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional a un total de 4347 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, se rechazó la solicitud de postulación a 21 (veintiún) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio y, por último, se dejó en estado pendiente la postulación de 18 (dieciocho) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio, correspondiendo éstos al mes de junio del año 2020 y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2020 a 4347 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete) estudiantes, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2020, a 21 (veintiún) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE en estado pendiente la postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2020, a 18 (dieciocho) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder al beneficio. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan ser beneficiados con la asignación de la mencionada beca, cuya nómina se individualizan en CD adjunto al presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de junio de 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. CD que contiene nómina de alumnos asignados, rechazados y en estado pendiente, a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el pago que derive del cumplimiento de la presente Resolución Exenta, a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259 Glosa N° 10.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar



cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


[Handwritten signature]
JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten signature]
ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Becas.
3. Departamento Jurídico.
4. Direcciones Regionales de JUNAEB.
5. Oficina de Partes.



JUR N° 8180/2020/mjrs

	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</p>	<p>Nº 4</p> <p>Fecha: Santiago, junio 2020.</p>
---	---	---

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

<p>Beca</p>	<p>Beca Práctica Técnico Profesional</p>		
<p>Fecha asignación</p>	<p>26-06-2020</p>		
<p>Modalidad de Asignación (marcar con X)</p>	<p>Postulantes</p> <p style="text-align: center;">X</p>	<p>Renovantes</p>	
<p>Niveles Educativos</p>	<p>Media</p>		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Presupuesto N° 21.192 para el Sector Público al año 2020, en su partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, destina un total de M\$4.079.745 para el financiamiento del Programa de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional. - Decreto N° 408: Reglamenta la ejecución de la bonificación prácticas profesionales, educación Media Técnico Profesional. - Resolución N° 248 de fecha 28 de enero de 2020: Establece asignación de bonificación de prácticas profesionales educación media para el 2020. - Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación de Administración de Beneficios. - Resolución Exenta N° 719 de fecha 26 de febrero de 2020, que modifica Manual de Asignación y Administración de Beneficios. - Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020. - Circular N° 41 de fecha 6 de noviembre de 2019, informa fechas procesos de BPTP 2019 – 2020. - Circular N° 5 de fecha 21 de enero de 2020, modifica plazos circular 40 de 2019 y remite calendarización actualizada 2020. - Aplicación de control de calidad a la validación del proceso de asignación mediante QA elaborado por empresa externa. - Certificado de disponibilidad presupuestaria M-28 de 2020
--

	REGISTRO MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Nº 4 Fecha: Santiago, junio 2020.
---	--	--

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Bases de datos utilizadas:

1. Fuentes oficiales de información:
 - 23_SIGE_LIBERADO de 19 de marzo de 2020.
 - 24_SIGE_LIBERADO_Anio_Anterior de 28 de febrero de 2020.
 - 68_ACTAS_HISTORICAS de 28 de febrero de 2020.
 - 12_ACTAS_MINEDUC
 - BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 26_05_2020
 - 14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO_02032020
 - RUN SIGE BECA JUNIO 2020
 - 20161213_Titulados_TP_2013_PRIV_RUN
 - 20161213_Titulados_TP_2014_PRIV_RUN
 - 20161213_Titulados_TP_2015_PRIV_RUN
 - 20170810_Titulados_TP_2016_PRIV_RUN
 - 20180911_Practicas_y_Titulados_TP_2017_PRIV_RUN
 - 20190910_Practicas_y_Titulados_TP_2018_PRIV_RUN
 - 20200310_Titulados_TP_2019_PRIV_RUN
2. Estadística Sinab 3:
 - 46252_25-06-2020_estadística
3. Fuentes Adicionales Internas:
 - Maestro de Pago BPTP 2017
 - Maestro de Pago BPTP 2018
 - Maestro de Pago BPTP 2019
 - Libro de estandarización de la Beca 2020

Proceso de Elaboración QA proceso asignación mes de Junio:

- Con fecha 25 de Junio se remite a las 12:20 de la tarde BBDD con estadísticas a EY, para iniciar el proceso de elaboración de QA de base de asignación, archivo denominado "46252_25-06-2020_estadística"
- Con fecha 25 de Junio se remite a las 19:33 horas base con resultados de validadores con el fin de que EY realice la comparativa.
- Con fecha 26 de Junio a las 13:15 horas, se finaliza revisión de QA sin diferencias, archivo denominado "4. WP_BPTP_SUPERIOR_POSTULANTE_PROPUUESTA_ASIG_JUNIO(Valores)"

	REGISTRO	N° 4
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, junio 2020.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Postulantes:

- La base total contenía 46.252 casos, se excluyen de la revisión los estudiantes que cuenten con estado "Becado" y "Solicitud Rechazada".
- La revisión se aplicó a una base total de 20.892 estudiantes que se encontraban en estado ingresado para la Beca, con corte de actualización de estadística al 25 de Junio a las 23.59 horas.
- Se construyeron las columnas de: Titulados TP (columna BP), Curso Final (columna CG), RBD final (columna CP), Dependencia (columna CR), Tipo Dependencia (columna CU), Maestros de Pago (columnas CW, CX, CY, CZ) y fallecidos (columna DA), con el fin de aplicar las validaciones.
- En base a la información "Dueño Formulario" se determina que el universo que formará parte del proceso de asignación del mes de abril es de 4.386 estudiantes. (Columna DB).

Validación	Validaciones aplicadas				Observación
	Columna	Cumple	No cumple	Rev	
PLAZO POSTULACION	DD	4.383	3		No cumple: Rechaza postulación por encontrarse fuera de plazo (quedará en estado ingresado).
PLAZO VALIDACION RED	DF	4.379		7	Rev: Pendiente por validarse fuera de plazo ¹
PLAZO VALIDACION DR	DH	4.386			Sin observaciones.
CAUSAL VALIDACION	DJ	4.386			Sin observaciones.
CURSO2	DL	4.384		2	Rev: Estudiante informado en SIGE vigente en otro curso
CONTROL RBD	DN	4.368		18	No cumple: Existe discrepancia entre la información del formulario y SIGE
DEPENDENCIA ESTABLEC.EDUCACIONAL	DP	4.386			Sin observaciones.
TITULADOS TP	DR	4.369	17		Rev: Estudiante cuenta con título en un año previo al año vigente
FECHA INICIO PRACTICA3	DT	4.386			Sin observaciones.
FECHA FIN PRACTICA	DV	4.386			Sin observaciones.
DOCUMENTACION PRACTICA	DX	4.386			Sin observaciones.
BECA AÑO ANTERIOR	DZ	4.384	2		No cumple: Rechaza postulación por haber sido becado un año anterior

¹ Plazo validación de red, no forma parte del concatenado final de cumplimiento de requisitos, corresponde a un control de cumplimiento de calendario.

	REGISTRO	N° 4
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, junio 2020.

FALLECIDOS	EB	4.386	Sin observaciones.
------------	----	-------	--------------------

Resultado Final:

Resultados Requisitos	Total
Cumple_requisitos	4.347
No_cumple_requisitos	21
Pendiente_requisitos	18
Total general	4.386

Finalmente cabe señalar que los estudiantes pendiente requisitos y no cumple requisitos por encontrarse fuera de plazo, se mantienen en estado ingresado, con el fin de resolver la inconsistencia en el proceso de asignación del mes de julio. Estudiantes con no cumple requisitos por Título previo y Becados año anterior, fueron consignados como solicitudes rechazadas en sistema.

	REGISTRO	N° 4
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
Fecha: Santiago, junio 2020.		

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Postulantes: Tablas de asignación de estudiantes BTPP nivel media, por región de Establecimiento Educacional.

Región	Cumple requisitos		Pendientes		Solicitudes Rechazadas	
	RUT	Región	RUT	Región	RUT	Región
Tarapacá	59	Tarapacá	2	Tarapacá		Tarapacá
Antofagasta	137	Antofagasta		Antofagasta		Antofagasta
Atacama	38	Atacama		Atacama		Atacama
Coquimbo	305	Coquimbo		Coquimbo		Coquimbo
Valparaíso	534	Valparaíso	4	Valparaíso		Valparaíso
O'Higgins	567	O'Higgins	1	O'Higgins		O'Higgins
Maule	342	Maule	2	Maule		Maule
Biobío	232	Biobío	1	Biobío		Biobío
Araucanía	530	Araucanía	2	Araucanía		Araucanía
Los Lagos	151	Los Lagos	2	Los Lagos		Los Lagos
Aysén		Aysén		Aysén		Aysén
Magallanes	88	Magallanes		Magallanes		Magallanes
Metropolitana	863	Metropolitana	2	Metropolitana		Metropolitana
Los Ríos	257	Los Ríos	1	Los Ríos		Los Ríos
Arica y Parinacota	84	Arica y Parinacota	1	Arica y Parinacota		Arica y Parinacota
Ñuble	160	Ñuble		Ñuble		Ñuble
Total general	4.347	Total general	18	Total general	21	

4.2 Se dispone de las nóminas como anexos en formato Excel. Para este caso se considerarán tres nóminas, una para los estudiantes Becados (4.347), otra para las solicitudes rechazadas (21) y otra para estudiantes con Pendiente requisitos (18) dado que dichos casos serán reevaluados en un próximo proceso de validación.

